



VISTOS:

El proveído N° D000958-2021-GRC-DRAJ de fecha 16 de setiembre de 2021, memorando N° D00244-2021-GRC-GR de fecha 15 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorando N° D00244-2021-GRC-GR de fecha 15 de setiembre de 2021, el Gobernador Regional, dispone se proyecte Resolución Ejecutiva Regional, por la cual se encarguen las funciones del cargo, del 20 al 24 de setiembre del año en curso, en favor de la Vicegobernadora Regional Lic. Angélica Bazán Chávarry, en razón del desplazamiento del titular para atender acciones de trabajo en las localidades de Lima e Iquitos;

Que, el encargo tiene previsión en lo establecido por el artículo N° 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90- PCM;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 005-90-PCM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar las funciones del Despacho del Gobernador Regional en la persona de la Vicegobernadora Regional, Lic. Angélica Bazán Chávarry, del 20 al 24 de setiembre del año en curso, en razón del desplazamiento del titular para atender acciones de trabajo en las localidades de Lima e Iquitos;

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL